COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 636 ELECTRÓNICO DE 2024

CONTRATO No.	**DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
NIT.:	**891.800.231-0**
CONTRATISTA:	**METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S**
NIT:	**900.608.056-8**
CONTRATISTA:	**ANDERSON FABIAN QUIJANO CARDOZO.**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.053.585.818**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S.** identificado con Nit No. **900.608.056-8** y su representante legal **ANDERSON FABIAN QUIJANO CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.585.818,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato *Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el* **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación.* ***PARAGRAFO VIII:*** *para los procesos que requieran pluralidad de oferentes se deberá formular términos de referencia para los interesados puedan presentar sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de provéer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la página web de la entidad-Kardex de proveedores,* y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO**

	CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del presente contrato, comprende la elaboración de los estudios y diseños de los servicios requeridos, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes de la entidad, con el objetivo de implementar áreas adecuadas para una óptima prestación de los servicios, el proyecto consta de los servicios de laboratorio clínico, gestión pre transfusional y terapias, con alcance completo de estudios y diseños, el cual incluye Diseños Arquitectónicos, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico, Diseño Eléctrico, diseño de iluminación, Diseño Sanitario, Diseño De Voz Y Datos, CCTV, detección de incendios, Diseño De Redes De Gases Medicinales, Diseño De Red Contra Incendios, Diseño De Sistemas de ventilación mecánica Y Aire Acondicionado, Levantamiento Topográfico, presupuesto general por items, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, análisis de mercado, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, flujo de fondos, **DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **DESDE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. PARÁGRAFO.** El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los cuales están en la obligación de radicar el documento original en la oficina de contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. 2. Entregar y garantizar los estudios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. 3. Radicar la factura de cobro por los productos suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. 7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor 11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

	12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 13. Garantizar que el contrato se ejecutará con el personal profesional mínimo ofertado el cual solo podrá ser cambiado por personal de igual o mas calidades previo visto bueno de la supervision.
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Hacer la entrega de los diseños que se describen a continuación: **1.1. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS** Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos finales y con toda la información necesaria para su correcta presentación, presentando los planos con la información referente al tercer piso del edificio de urgencias, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, se procederá a realizar ajustes de nombres en las siguientes actividades. • Planos arquitectónicos completos (localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, cubiertas) Productos a entregar: • Presentación de los diseños arquitectónicos definitivos en medios magnéticos. • Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas a escalas adecuadas; • Especificaciones técnicas constructivas detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos que indiquen los materiales que deben usarse. Se deberán entregar medio magnético en archivos en DWG o similar. A efectos de precisar y facilitar el tipo de documentación requerida, es recomendable que el proyecto discrimine el tipo de información contenida tanto en los planos generales de diseño arquitectónico como en los planos constructivos, así: **Plantas arquitectónicas.** • Plantas arquitectónicas completamente dimensionadas en acotamientos sucesivos, con referencia a cada espacio en cada uno de los niveles debidamente relacionados del proyecto. • Plantas amobladas • Plantas acotadas • Los planos deberán reflejar el cumplimiento de la normatividad vigente en salud y accesibilidad física universal NTC. • incorporación de los ejes estructurales. con Identificación numerada y letrada, Incluida la dimensión definitiva de la estructura. • Numeración de huellas de escaleras y dimensión de cada elemento; desniveles y rampas deben acotarse, señalar su sentido de ascenso y su pendiente en porcentaje; precisar materiales de acabado y provisión de elementos de seguridad, todo debidamente identificado y relacionado a los detalles constructivos.

	• Señalamiento gráfico en las plantas de los puntos de cortes, cortes de Fachada y detalles especiales, si los hay. • Planos de áreas exteriores, señalando elementos y acabados, niveles, estructura y tratamiento paisajístico básico; pendientes. drenajes y protección impermeable, si la hay, todo con la debida relación a detalles constructivos. **Plantas de cubiertas.** Planta de la estructura de cubierta, en relación al piso superior de la edificación, Incluyendo soportes estructurales, cenitales, tanques, equipos, antenas y similares, con sus correspondientes anclajes y apoyos. • Planta de la cubierta en relación con el piso superior de la edificación, señalando la relación de la misma con los sistemas de ingeniera hidrosanitaria, ventilación, electricidad y comunicaciones, Indicando las correspondientes entradas de acometidas. • Relación definitiva, gráfica y porcentual, de las pendientes, superficies y niveles de la cubierta, sus materiales de acabado, drenajes, salidas y canales, salidas si las hay. • Conexiones y elementos en cubierta asociados a redes hidráulicas, sanitarias, eclécticas, de comunicación. mecánicas u otras, según sea el caso. • Plano de acabados y niveles de la cubierta, con su debida relación de detalles tipo y referencias al texto de especificaciones. • Referencias graficas de cortes, cortes de fachadas y detalles especiales, si los hay. Planos de fachadas. • Definición pormenorizada de los elementos constitutivos de las fachadas, con su correspondiente información dimensional, de niveles y acabados constructivos. • Localización de elementos derivados de las instalaciones técnicas de la edificación y otros, tales como mástiles, avisos, placas, siamesas, hidrantes y similares, reflectores silos hay. • Referencia a los detalles constructivos y a las especificaciones de elementos de fachada tales como alfajías, gárgolas, voladizos o bajorrelieves. pérgolas y similares. • Proyecciones graficas de la elevación interna de la edificación, con relación al plano exterior de fachada. Planos de cortes generales y cortes de muros. • Los dibujos de corte incluyen secciones especificadas a detalle del sistema constructivo y acabados de los muros interiores, muros de cerramiento, estructura, entresuelos, cimentación, cubierta y líneas principales de proyección de espacios interiores, relieve exterior, construcciones vecinas y similares. • Definición precisa de cotas y niveles de Todos los componentes de la edificación, en plena correspondencia a los planos de plantas.

- Relación de los elementos principales; o especiales de los cortes a los planos de detalle y a la documentación de especificaciones.
- inclusión grafica en plano aparte o en planos de plantas, de la identificación correspondiente a los lugares de corte de las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas.
- Ubicación grafica de los cortes de fachadas y determinación de los detalles especiales de cortes.
- Secciones especiales y complementarias para documentar en detalle las características del edificio en ciertos componentes particulares, tales como cenitales, remates, ductos, terrazas, cambios de nivel o de fachada y similares.
- Documentación de los componentes estructurales especiales, tales como arrostramientos, rigidizadores, tensores y similares.

1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá elaborar los Diseños estructurales del tercer piso de la edificación nueva de urgencias, incluyendo detalles de cimentación y ampliación de un piso adicional a los dos inicialmente propuesto en las instalaciones de E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

Se debe presentar un diseño y calculo estructural de acuerdo a los planos arquitectónicos levantados, en donde se especificarán las etapas que se llevarán a cabo dentro del reglamento NSR-10. El diseño estructural se ceñirá, totalmente a los requerimientos de la norma Colombiana de Diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10, en cuanto a especificaciones de diseño sísmico. El diseño estructural será concordante con el estudio de suelos y a la vez comparativo con el levantamiento estructural realizado, este estudio contemplará los siguientes aspectos:

- Memorias de calculo
- Descripción general.
- Evolución de cargas.
- Esquema de pórticos.
- Análisis Sísmico.
- Datos de entrada.
- Resultado de Análisis.
- Diseño de elementos Estructurales.
- Diseño de elementos no estructurales.

1.3. DISEÑO HIDRÁULICO

En concordancia con los diseños arquitectónicos, se deberán a realizar los diseños hidráulicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

- Determinación del volumen de reserva mínimo y diseño (de ser necesario) de la ampliación o traslado y nueva construcción del tanque de reserva de agua. Tanque para la RCI
- Diseño de la acometida.
- Diagrama de corte vertical.

- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría como de agua caliente.
- Memorias de cálculo.

1.4. DISEÑO ELÉCTRICO

Se deberá elaborar los diseños eléctricos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de los diseños eléctricos de las redes normales y emergencia, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación como

es el RETIE.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- potencia efectiva del transformador y planta eléctrica.
- Diseño de subestación, cálculo de cargabilidad del transformador, conexión a red de M.T. Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.
- Diseño eléctrico, voz y datos detallado de cada una de las áreas contenidas en el proyecto.
- Plantas y esquemas verticales del diseño de redes eléctricas en planos de tomas, lámparas, luces de penumbra en los corredores, cuadros de circuitos, cuadros de cargas y demás del proyecto arquitectónico.
- Plantas y esquemas verticales de la red de voz, y datos en planos tomas, sonido televisión, comunicación telefonía.
- Red lógica o de cableado estructurado.
- Diseño de malla de polo a tierra de la red eléctrica.
- Sistema de energía de emergencia.
- Sistema de llamado de enfermeras.
- Sistema de detención de incendios y evacuación.
- Sistemas de control de equipos básicos como planta de emergencia, UPS, equipos de aire acondicionado y aquellos que el diseño arquitectónico requiera.
- Diseños de iluminación

1.5. DISEÑO SANITARIO

Se deberá elaborar diseños sanitarios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrán en cuenta las normas vigentes, para el buen desarrollo y funcionamiento de las redes. La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto es:

- Redes generales de agua fría a presión (lluvias). Redes generales de agua potable.
- Distribución Red general contra incendios.
- Redes generales de desagües y puntos sanitarios. Distribución general de redes por piso.
- Conexiones a tanque de agua potable. Conexiones a cajas de aguas lluvias. Ramales y bajantes.
- Salidas, bajantes, re-ventilaciones que se requieran en el proyecto. Cajas de inspección, pozos de inspección.

1.6. DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES

Se deberá elaborar diseños de gases medicinales del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Comprende el estudio y diseño de las redes y equipos de gases medicinales (oxigeno, vacío, Óxido nitroso, CO2, Nitrógeno y aire) destinadas a la prestación del sistema general y específico del proyecto, y demás estructuras necesarias para el óptimo suministro de gases con sistema de emergencia

Los diseños de Gases Medicinales incluyen los diseños de cada uno de los pisos de la edificación, con sus respectivas conexiones con las redes existentes. En general se establecen como Normas de diseño las normas nacionales e internacionales ASTM y buenas prácticas del INVIMA.

- Diseño de los espacios, equipos, redes y en general del sistema de gases medicinales para las áreas previstas que cuenten con esta clase de servicios y en cumplimiento de las normas internacionales de bioseguridad y buenas prácticas.
- Memorias de cálculo diagramadas y calculadas con capacidades y proyección a futuro, e instalaciones especiales.

1.7. DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños de la red contraincendios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación,

de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en la edificación.

El sistema de protección contra incendio deberá diseñarse en cumplimiento a las normas National Fire Protection Association (NFPA) y Factory Mutual Research Corporation (FM), los cuales son los organismos que regulan la seguridad contra riesgo de incendio, esto según lo dispuesto en el NSR-10.

El Sistema de la Red Contra Incendios deberá contar con sistemas adecuados de detección activa y pasiva de incendio, con una adecuada distribución de aspersores, todo lo precedente según denticiones la Norma NSR-10 y demás Normas y Leyes vigentes que regulen la materia, y según los requerimientos de las diferentes áreas técnicas del laboratorio.

Se deberán tener en cuenta todos los lineamientos y recomendaciones dadas por la NSR-10 en el Título J-

REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES y lo establecido desde el

Capítulo J.4 hasta el Capítulo J.4 de la citada Norma.

Se incluye dentro del diseño del sistema contra incendios:

- Diseño de los trazados para la red de incendios, Diseño de los trazados de aspersores.
- Ubicación de gabinetes.
- Diseño de detección y extinción.
- Planos generales de redes y detalles constructivos.
- Diseño de gabinetes.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseño de detectores de humo.

1.8. DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO

Se deberá elaborar los diseños de ventilación mecánica del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Debe incluir el Diseño conceptual del proyecto.

- Planos de planta: se elaborarán los planos de planta con las rutas de conductos de suministro y retorno, así como la ubicación de difusores y rejillas.
- Planos de tableros eléctricos: se elaborarán los planos de tableros eléctricos de cada equipo.
- Especificaciones técnicas: se elaborará el documento de especificaciones donde se indicará las características de los equipos y materiales definidos para el proyecto.

- Especificaciones del sistema de control incluyendo listado de puntos de control y lógica de control.
- Listado de cantidades: elaboración de listados de cantidades de equipos y materiales para el proyecto.
- Memorias de cálculo: se entregarán las memorias de cálculo con los cálculos de capacidades, cálculos de presiones y selecciones de equipos que se realizaron para dimensionar el proyecto

1.9. DISEÑO DE DETECCION DE INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.10. DISEÑO DE ILUMINACION

Se deberá elaborar los diseños de iluminación del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación con, es el RETILAP.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
 - Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
 - Detalles constructivos.
 - Diseños de iluminación

1.11. DISEÑO DE REDES DE LOGICA (VOZ Y DATOS)

Se deberá elaborar los datos diseños de red de lógica (voz y datos) del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

Desafío para vincular la red a una Central IP o Análoga

Punta de datos para interacciones con los sistemas de seguridad, audio y video.

1.12. DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES

Se deberá elaborar los datos diseños de telecomunicaciones del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.13. DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA

Se deberá elaborar los datos diseños de llamados de enfermería del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación,

correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

2. Hacer la entrega de los siguientes planes, programas y demás documentos requeridos:

2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Se deberá elaborar el levantamiento planímetro y altimétrico, planos, cálculo de carteras, registro fotográfico)

Hace referencia al estudio para determinar la topografía existente, tanto en planimetría como en altimetría, así mismo determinar la arquitectura existente en el lugar aledaño. Se presentarán los respectivos planos geo referenciados con las coordenadas magna signa. Como producto final se deben entregar los planos tanto en la planimetría como en altimetría, así mismo las respectivas canteras y/o información correspondiente a la documentada al momento de la realización del respectivo levantamiento con el respectivo amojonamiento referenciando vías, parámetros, alcantarillado con cota, redes eléctricas y todos aquellos elementos necesarios para ser tenidos en cuenta.

2.2. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO

El contratista deberá presentar el programa medico arquitectónico de acuerdo a las áreas que se incluyen en el tercer piso del nuevo edificio de urgencias, sin alterar el ya suministrado por el hospital.

2.3. TECNICA

2.3.1. PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS

Se deberá elaborar A partir de estas especificaciones se definirán precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida conforme al sistema internacional de medida, no deberán hacerse unidades de medida como "Día" o "Global", deberán ser unidades medibles y homologadas o avaladas por el sistema internacional de medida colombiana, de igual forma deberá ser acorde con las especificaciones técnicas.

Deberán discriminarse en todos los precios unitarios los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido.

Se deberá de anexar la base o resolución de precios adoptada para el presupuesto, en caso que uno o varios ITEMs no se encuentren en dicha base o resolución, deberán de anexarse como mínimo dos cotizaciones vigentes para cada tema, con su respectivo cuadro comparativo de cotizaciones.

Deberá de incluirse el documento técnico de las especificaciones técnicas del proyecto, por cada ítem del presupuesto y a su vez deberá de existir concordancia en nombre del tema, decepción del Item, unidad de medida, y demás elementos necesarios para la correcta interpretación del mismo.

El resultado de este estudio

- Presupuesto completo detallado. (deberá entregarse copia en medio magnético),
- Análisis de precios unitarios (APU) (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto. (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Se deberán de entregar las respectivos de cantidades de obra, APU, presupuesto y especificaciones técnicas. Debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto, se deberá de entregar memorial de responsabilidad impreso y debidamente firmado. Cartas de responsabilidad, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificado

2.3.2. MEMORIAS DE CANTIDADES.

Se deberán elaborar y entregar los respectivos soportes debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto.

2.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista deberá elaborar la entrega de los APU para cada uno de los ítems y capítulos que se contemplan dentro del presupuesto en el cual se discrimine la forma adecuada de realizar las actividades con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y estabilidad de las obras.

2.3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMs o capítulos contemplados dentro del presupuesto, el cual debe contemplar equipo, materiales, medida, forma de pago y requerimientos de técnicos.

2.3.5. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

El contratista debe elaborar el cronograma de obra detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución

2.3.6. COTIZACIONES

El contratista debe elaborar con valores presentes de 2024 todas las cotizaciones (mínimo 2) que se requieren para obtener el los valores de cada APU, de acuerdo al presupuesto de obra detallado por cada ítem y cada capítulo

2.3.7. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM

El contratista debe actualizar el cuadro de precios de mercado, alimentado por las cotizaciones obtenidas del presente trabajo, incluyendo la descripción de cada ítem, numeral, característica del material, valores promedio, y el valor total por cada ítem, lo cual deberá corresponder con todos los análisis de precios unitarios.

2.3.8. COMPOSICION INTERVENTORIA

El contratista debe elaborar los cuadros de composición de interventoría con los datos finales del presupuesto de obra final actualizado, describiendo todos los gastos de honorarios, porcentajes de dedicación y costos de profesionales, personal, instalaciones, laboratorios, informes, planos, impuestos y demás gastos que requiera la ejecución de dicha consultoría de seguimiento para la construcción de la edificación.

2.3.9. FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR

El contratista debe elaborar el cuadro del factor multiplicador, para analizar si se requiere alguna modificación al componente y valores de la interventoría.

2.3.10. FLUJO DE FONDOS

El contratista debe elaborar el flujo de fondos de obra, el cual deberá ir detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución, describiendo gastos y valores por mes, totalizando los capítulos y totalizando los gastos por mes y año, discriminando las fuentes de financiación.

2.3.11. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

se deberá elaborar memoriales de responsabilidad debidamente firmados. Cartas de responsabilidad, por cada componente, a fechas presentes.

2.3.12. TARJETAS PROFESIONALES

se deberá de entregar copia legible de la tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, por cada componente.

	• Para la entrega final el contratista deberá entregar todos documentos que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma: • Documento original de los estudios en medio magnético y dos (2) copias, mediante CD o USB en formato editable y PDF. **3.** El contratista deberá elaborar los entregables en los siguientes formatos: • Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o ARCHICAD o similar última versión liberada. • Todos los documentos en Word o similar. • Las hojas de cálculo en Excel o similar. • Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader. **4.** Así mismo el contratista deberá entregar todos los documentos en editable. 1. Deberá entregar memoriales de responsabilidad de todos los profesionales para cada uno de los entregables con su respectiva matricula profesional.
5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:	1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados. 2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
6) VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($224.946.890)** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	El contratista se compromete a suministrar los siguientes bienes según propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	**DISEÑOS**		
1.1.	DISEÑOS ARQUITECTONICOS	M2	$ 51.520.000
1.2.	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	$ 20.181.000
1.3.	DISEÑO HIDRAULICO	M2	$ 4.480.000
1.4.	DISEÑO ELECTRICO	M2	$ 6.720.000
1.5.	DISEÑO SANITARIO	M2	$ 4.480.000
1.6.	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2	$ 10.080.000
1.7.	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2	$ 7.840.000
1.8.	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2	$ 10.080.000
1.9.	DISEÑO DETECCION DE INCENDIOS	M2	$ 2.240.000
1.10.	DISEÑO ILUMINACION	M2	$ 5.600.000
1.11.	DISEÑO DE VOZ Y DATOS	M2	$ 3.360.000
1.12.	DISEÑO DE RED CCTV	M2	$ 3.360.000
1.13.	DISEÑO DDE LLAMADO DE ENFERMERIA	M2	$ 3.360.000
2	**PLANES PROGRAMAS Y VARIOS**		
2.1.	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	$ 2.300.000
2.2.	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	M2	$ 2.000.000
3	**TECNICA**		
3.1.	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	$ 13.440.000
3.2.	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	$ 7.840.000
3.3.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU	GLOBAL	$ 8.960.000
3.4.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	$ 4.480.000
3.5.	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL	$ 3.360.000
3.6.	FORMATO DE AIU	GLOBAL	$ 2.000.000
3.7.	COTIZACIONES	GLOBAL	$ 2.000.000
3.8.	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM	GLOBAL	$ 2.350.000
3.9.	FORMATO DE INTERVENTORIA	GLOBAL	$ 2.000.000
3.10.	FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL	$ 2.000.000
3.11.	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL	$ 2.000.000
4	**SOPORTES**		
4.1.	MEMORIALESDERESPONSABILIDAD	GLOBAL	$ 500.000
4.2.	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	$ 500.000
		TOTAL	$ 189.031.000
		IVA	$ 35.915.890
		TOTAL + IVA	$ **224.946.890**

Nota. Los precios ofertados no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista se compromete a colocar con el personal mínimo requerido ofertado para darle cumplimiento a lo establecido dentro de este contrato y según especificaciones técnicas:

ITEM	PROFESIONAL	CANT
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑOS	1

		2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	1	
		3	DISEÑADOR HIDROSANITARIO Y RCI	1	
		4	DISEÑADOR REDES DE GASES MEDICINALES Y HVAC	1	
		5	DISEÑADOR EN VOZ Y DATOS	1	
		6	ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO	1	

8) FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA El valor del contrato se pagará a través de 3 actas parciales por avances, mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad, detalladas de la siguiente manera.

DESCRIPCION	VALOR A CANCELAR	REQUISITOS
PRIMERA ENTREGA:	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	entrega en medio magnético compuesta por topografía y los diseños arquitectónicos aprobados por la entidad en nivel de anteproyecto.
SEGUNDA ENTREGA: ENTREGA COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO,	40% DEL VALOR DEL CONTRATO	Entrega en medio magnético de Diseños completos, compuesto por todos los diseños, planos, memorias de cálculo de diseño, tales como topografía, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños electicos, diseños de iluminación, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños de red contraincendios, diseños de gases medicinales, diseños de ventilación mecánica, diseños de aire acondicionado, diseños de voz y datos, diseños de detección de incendios, diseños de CCTV, diseños de sonido, diseños de llamado de enfermería, presupuesto general, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, cuadro de interventoría, cuadro de AIU, memorias de cantidades, flujo de fondos, especificaciones técnicas, cronograma de obra, radicación del proyecto en la secretaría de Salud Departamental y radicación en curaduría municipal.

	CONTRA ACTA DE LIQUIDACION	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Una vez el proyecto cuente con aprobación por el hospital, la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, la emisión de la licencia de construcción y Con el acta de liquidación del contrato.

9) GARANTÍA:

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		DIEZ (10%) por ciento por el valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más.

PARAGRAFO: en el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles.

10) SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos a que se obliga el **HOSPITAL** en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1880 de fecha de 23 de octubre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830)** de los cuales corresponden al rubro otros bienes transportables.

11) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Sede Principal en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

12) SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con apoyo de la Supervisión, y los referentes de Planeación y Habilitación quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 del 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en el área de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé

	el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, terminación y/o recibo a satisfacción, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma del Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el suministro en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El Representante legal o a quien este delegue, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación.
13) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el HOSPITAL determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente: a. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. c. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. d. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el HOSPITAL, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir, para el suministro a cargo del CONTRATISTA y con destino al HOSPITAL. e. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al HOSPITAL, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.

14) COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el HOSPITAL. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el HOSPITAL. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del HOSPITAL, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del HOSPITAL. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. f. A devolver los Datos Personales al HOSPITAL una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el HOSPITAL respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
15) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
16) INDEMNIDAD:	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
17) RIESGO:	El HOSPITAL y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
19) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los

	términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
20) MULTAS:	El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.
21) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el HOSPITAL por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
22) CADUCIDAD:	EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
23) RELACIÓN LABORAL:	Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales.
24) INDEPENDENCIA:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene

	la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25) MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	Al presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993 y Resolución Interna No. 173 de 2021 – Manual de Contratación.
26) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
27) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente.
28) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
29) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el HOSPITAL, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
30) LIQUIDACIÓN:	La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales.
31) RÉGIMEN LEGAL:	La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes
32) RIESGO DE LAVADO DE	EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:	de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
33) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). Requerimiento 071 de 2024 e). Propuesta del CONTRATISTA. f). La designación de supervisión. g). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
34) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la aprobación de pólizas, así como la expedición del respectivo registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio
35) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

36) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El HOSPITAL en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **b).** El CONTRATISTA en Carrera 11#21-90 of 303 de la Ciudad Sogamoso, Teléfono: 3112414049-7725049. Correo electrónico: metricaarquitecturaciudadsas @gmail.com.
37) FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

APROBÓ:	**Vo.Bo**
Germán Francisco Pertuz González **Gerente**	

Proyecto: *Stephanie Valbuena Aguirre*
(Profesional contratación)

Reviso: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla*
(Coordinadora de actividades de contratación)